CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2014 - I.D. Nº 267.221
"SERVICIOS DE SEGURO DE EDIFICIO, BIENES, VALORES Y ACCIDENTES PERSONALES".

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 02 de diciembre de 2014.

1 – INTRODUCCIÓN

Este comité se ha abocado al estudio y evaluación de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa N° 23/2014, destinada a la "SERVICIOS DE SEGURO DE EDIFICIO, BIENES, VALORES Y ACCIDENTES PERSONALES", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay; institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe:

2 – ANTECEDENTES

a) **Número de PAC : 267.221**
b) **Disponibilidad Presupuestaria**: La cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 y aprobado mediante la Ley Nº 5142/2014.
c) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas**:
Aseguradora Paraguaya S.A., La Consolidada S.A. de Seguros, El Productor S.A. de Seguros, Grupo General de Seguros S.A., Rumbos S.A. de Seguros.
d) **Miembros del Comité de Evaluación**: Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: C.P. Melanio Maciel y la Srta. Jazmin Lagraña.

3 - ACTO DE APERTURA

En fecha veinte y cuatro de noviembre del año dos mil catorce se encontraba prevista la apertura de sobres con ofertas de los oferentes convocados para este llamado. Ante la existencia de una sola oferta y al no cumplir con el Art.34 de la Ley N° 2051/03, el cual se establece como requisito indispensable para la adjudicación, la existencia de tres ofertas analizables técnicas y económicamente, se procedió a declarar una prórroga hasta el día uno de diciembre del año dos mil catorce, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 805/09.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana, a un día del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las 10:15 horas. La oferta presentada corresponde a la siguiente firma:

EMPRESA	OFERTA UNITARIA GLOBAL Gs.
ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES	**19.700.000.-**

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

4- EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

DESCRIPCION	Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales
Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

b) Otros Requisitos de la Licitación

La propuesta presentada por la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, está acompañada correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas, encontrándose el cumplimiento satisfactorio de los mismos.

Siguiendo con la evaluación se verificaran los documentos legales de carácter formal no sustancial:

Jazmín Soledad Lagraña Barrito
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

DOCUMENTOS LEGALES	ASEGURADORA DEL SUR S.A.
Copia del Balance General y Estados Financieros de los dos últimos años (2012 y 2013) presentados al Ministerio de Hacienda.	**CUMPLE**
Copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo publicado.	**CUMPLE**
Constancia de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas mínimo 2 (DOS).	**CUMPLE**
Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete a cumplir con los términos de las especificaciones técnicas.	**CUMPLE**

5 –CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…" y a la Resolución DNCP 805/09, Art. 1º…"En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, Inc. c), de la mencionada Ley".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 23/2014, ID Nº 267221, destinada a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE EDIFICIO, BIENES, VALORES Y ACCIDENTES PERSONALES",** a la firma **"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES"** por un monto total de **Gs 19.700.000.-** (Guaraníes diez y nueve millones setecientos mil), incluido el IVA, por cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas, la planilla de precios y los documentos presentados.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

G.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.